

RESOLUCIÓN 468/20192

En Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE KIT DE PAPELERÍA PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio número **D.R.M. y S.G./OFICIO/2230/62/2019**, de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE KIT DE PAPELERÍA PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de diciembre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE KIT DE PAPELERÍA PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 09 de diciembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE KIT DE PAPELERÍA PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con los artículos 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 13 de diciembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE KIT DE PAPELERÍA PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 17 de diciembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, en la que se registró la asistencia de **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V., ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA Y ADRIANA PÉREZ BARBA** y no se recibieron preguntas en tiempo y forma, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 19 de diciembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V., ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA Y ADRIANA PÉREZ BARBA**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V., ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA Y ADRIANA PÉREZ BARBA**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Documentación solicitada en el numeral 9 de las bases	ADRIANA PEREZ BARBA	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA	GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Anexo 7 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 24 de las "BASES".	SI PRESENTA	SI PRESENTA	PRESENTA OPINION POSITIVA DEL MES DE OCTUBRE VENCIDA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Yoshio Alberto Villela Benítez, en su carácter de Asesor Educativo de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION	ADRIANA PEREZ BARBA	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA	GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
1	4040	KIT	KIT DE PAPELERÍA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	ADRIANA PEREZ BARBA		ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA		GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.	
				Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe
1	4040	KIT	KIT DE PAPELERIA	\$9,494.77	\$38,358,870.80	\$9,489.90	\$38,339,196.00	\$9,493.15	\$38,352,326.00
SUBTOTAL					\$38,358,870.80		\$38,339,196.00		\$38,352,326.00
I.V.A.					\$6,137,419.33		\$6,134,271.36		\$6,136,372.16
GRAN TOTAL					\$44,496,290.13		\$44,473,467.36		\$44,488,698.16

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con



concurrancia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE KIT DE PAPELERÍA PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con concurrancia del Comité, denominada **"ADQUISICION DE KIT DE PAPELERIA PARA SECRETARIA DE EDUCACION"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA** hasta por un monto de **\$44'473,467.36 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 36/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y oferta el precio más bajo, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

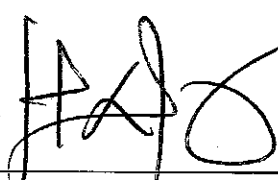
Adicionalmente, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina que dicho participante no resulta como adjudicado, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por lo que corresponde a la participante **ADRIANA PEREZ BARBA**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina que dicho participante no resulta como adjudicado, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de diciembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco





Administración

Av. Fray Antonio Alcalde 1122

Col. Miraflores, C.P. 46100

Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Lic. Benjamin Ruiz Álvarez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario de la Consejo Agropecuario de
Jalisco

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente
Consejo Coordinado de Jóvenes
Empresarios

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL321/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE KIT DE PAPELERÍA PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN 468/20192
LPL321/2019